ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

Excma. Sra.:

De la Oliva Marrades, Presidenta, (virtual)

Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales, (virtual)

Ilmo. Sr. Cerón Hernández, (virtual)

Ilma. Sra. Rojo Beltrán, (virtual)

Ilmo. Sr. Martínez Díaz, (virtual)

Ilma. Sra. Díaz García (virtual) Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas, (virtual) En Valencia, a 01 de junio de 2022.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. Da María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Ilma. Sra. Da Esther Rojo

Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, Ilmo. Sr. D. César Martínez Díaz, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Alicante, la Ilma. Sra. Da Sofía Díaz García, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Castellón y el Ilmo. Sr. D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia no 1 de Elche.

Asisto yo, Da Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 296/99,** el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Torrevieja**, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1106/90**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Massamagrell** en su sesión de fecha 19 de mayo de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

En cuanto al punto segundo: tomar conocimiento del acuerdo adoptado y de la documentación que se adjunta, quedando a la espera de que se evacúe oportuno informe por el ponente designado, sobre la problemática suscitada.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1267/90,** el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de San Vicente del Raspeig**, en su sesión de fecha 19 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

4º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis-2**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Catarroja**, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

5º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 256/87,** el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Gandía**, en su sesión de fecha 23 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

6º.- Tomar conocimiento y aprobar provisionalmente, en el **Expediente Gubernativo nº 581 bis/94,** conforme a lo preceptuado en el artículo 152.1.4º, 199 y 200 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, la inclusión de la Magistrada titular de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante, Dª María José Boix Fluxa, en la Relación de miembros de la carrera judicial que voluntariamente quieren ser llamados para completar sala para el **año 2022,** elaborada por el Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante,** mediante Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2021, y elevar la misma al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

7º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 944/89,** el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Vinaroz**, en su sesión de fecha 19 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

8º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 27/81**, del Acuerdo adoptado por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Elche (Alicante)** en sesión de fecha 19 de mayo de 2022, relativo al **nombramiento de Juez Decano** del Partido Judicial de Elche, habiendo resultado elegido, conforme a lo previsto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 72 y siguientes del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales" el **Ilmo. Sr. D. José Luis Casells Bonacho**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Elche.

La Sala de Gobierno desea mostrar su más sincera felicitación al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. José Luis Casells Bonacho por su elección, como Decano de los Juzgados de Elche, así como, su profundo agradecimiento a la Ilma. Sra. Da María José Boix Fluxá, quien venía ocupando el mencionado cargo, por los magníficos servicios prestados en el desempeño del mismo.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 79 del citado Reglamento. Líbrense los despachos correspondientes.

9º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1284/90**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Carlet**, en su sesión de fecha 25 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

10°.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón** en su sesión de fecha 18 de mayo de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

En cuanto al punto segundo: dese traslado a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia así como a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Generalitat Valenciana, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopten las resoluciones oportunas para la consecución de la habilitación de la clase de reparto "301: Medidas

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

Cautelares solicitadas antes de la interposición del recurso contenciosoadministrativo de las previstas en el artículo 136.2 de la LJCA".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

11º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77,** el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de Primera Instancia de Castellón**, en su sesión de fecha 19 de mayo de 2022, en el que se incluye el cuadro de permanencias para los Juzgados de Primera Instancia, Familia, Capacidad y Mercantil de Castellón, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011); aprobándose igualmente la **modificación** de las vacaciones comunicada por la Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Castellón.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

12º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77,** el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de lo Penal y de Vigilancia Penitenciaria de Castellón**, en su sesión de fecha 25 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

Asimismo, por esta Sala de Gobierno se acuerda aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 la aclaración de la **Norma de reparto 7.7** propuesta, con el contenido referido en el Acta de la meritada Junta.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

13º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Juezas de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Valencia** en su sesión de fecha 27 de mayo de 2022, v:

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto tercero: aprobar a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE VALENCIA PARA EL AÑO 2023" propuesto.

En cuanto al punto cuarto: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

En cuanto al punto quinto: elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 5 de Valencia. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

14º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Juezas del Registro Civil de Valencia** en su sesión de fecha 27 de mayo de 2022, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4°, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto tercero: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Valencia** en su sesión de fecha 27 de mayo de 2022, v:

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto tercero: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

16º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 36/96,** el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Picassent**, en su sesión de fecha 24 de mayo de 2022, con las correcciones operadas en el cuadro de vacaciones y remitidas posteriormente a esta Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

17º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 260/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Benidorm** en su sesión de fecha 6 de mayo de 2022, y: **En cuanto al punto único**: elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Benidorm,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

trasladando a ese superior órgano de gobierno copia del presente acuerdo así como del acta de la meritada Junta de Jueces e Informe y demás documentación que a la misma se acompaña.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

18°.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 78/22**, del oficio de fecha 20 de mayo de 2022 remitido por el **Subdirector General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia**, informando a esta Sala de Gobierno del importe abonado en el mes de mayo (238.616,5 €), de la cantidad asignada para todo el año 2022, para el pago de las retribuciones de los Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales; siendo por lo tanto el gasto acumulado en el ejercicio 2022 hasta el indicado mes de mayo, de 842.701,2 €, equivalente al 58,94% del total asignado para todo el año a esta Sala de Gobierno, destinada al pago de las retribuciones de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales.

Esta Sala de Gobierno quiere reiterar que la cuantía presupuestada anualmente es claramente insuficiente y no se corresponde con las necesidades reales y las particularidades propias de esta Comunidad, no pudiendo ser utilizado el sistema de sustitución voluntaria profesional por cuanto la mayoría de las jurisdicciones sobrepasan los indicadores de carga de trabajo fijados por el Consejo General del Poder Judicial, interesándose en consecuencia una ampliación del referido presupuesto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

19º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo** nº 6/22, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Menores nº 1 de Alicante** a la Juez sustituta **Dª Isabel Mingot Santapau**, desde el día 23 de mayo de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

20°.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo** nº 6/22, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

Valencia llamando para actuar en la UPAD nº 4 de Mislata a la Juez sustituta Da Joana Ruiz Sierra, desde el día 26 de mayo de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

21º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Nules** a la Juez sustituta **Dª Mª Inmaculada Domínguez Oliveros,** desde el día 30 de mayo de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022, por refuerzo. Comuníquese.

Relativo a Jueces de Paz

22º.- Nombrar a **Doña Raquel Sarrió Albert**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"BENISODA" (ONTINYENT-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 11 de abril de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 147/95**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Benisoda** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

23º.- Nombrar a **Don Fernando Zamora Tomás**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"CAUDETE DE LAS FUENTES"** (**REQUENA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 9 de diciembre de 2021, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 524/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado** de Paz de Caudete de las Fuentes dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Requena;** y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Requena, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

24º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 100/94** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 26 de mayo de 2022 por el que se comunica el fallecimiento de **Doña Angelina Sedó Martorell, nombrada Jueza de Paz titular de "VALLANCA"** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de 30 de octubre de 2019 (B.O.P. de 21 de noviembre de 2019) y transmitir a los familiares del fallecido, por medio del Juzgado de Paz en el que prestaba sus servicios, la más sentida condolencia de los miembros de esta Sala de Gobierno.

Participar al Ayuntamiento de **"VALLANCA"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia del fallecimiento del mismo para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Llíria, del que el de Paz depende y dése cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Área Disciplinaria

25°.- Reservado

26°.- Reservado

27º.- Reservado

Medidas de apovo y Seguimiento

28º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 80/21**, de los informes de fecha 17 y 16 de mayo de 2022, remitidos por los Magistrados titulares de los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 1 y nº 2 de Castellón**, respectivamente, junto con la documentación anexa a los mismos; así como de los informes enviados mensualmente por la Letrada de la Administración de Justicia al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial desde enero hasta abril de 2022, respecto al refuerzo que está realizando la Juez sustituta Dª Carmen Marín García en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1; y estando próxima la finalización de la medida de apoyo transversal con que cuentan ambos Juzgados (en fecha 30/06/2022), y a la vista de la situación referida en el mencionado informe, esta Sala de Gobierno estima conveniente la renovación de la meritada medida de refuerzo para los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 1 y**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

nº 2 de Castellón, actualmente desempeñada por la Juez sustituta Dª María Carmen Marín García.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de dos plazas en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un periodo inicial de seis meses, prorrogable, para los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 1 y nº 2 de Castellón, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de TRES DÍAS hábiles, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssq val@qva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

El plan de actuación consistirá en que por el refuerzo se asuma semanalmente un total de 12 sentencias de procedimientos abreviados y 4 sentencias de juicios ordinarios, lo que hace un total de 48 sentencias de procedimientos abreviados y 16 sentencias de juicios ordinarios entre los dos Juzgados en cómputo mensual (24 sentencias de procedimientos abreviados y 8 sentencias de juicios ordinarios por cada uno de los dos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo por mes).

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente de la juez sustituta Da María Carmen Marín García.

Se interesa, asimismo, por esta Sala de Gobierno que se presente por los referidos Juzgados informe con los datos del cumplimiento de los objetivos del plan de actuación que no fueron remitidos con la petición de prórroga.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

29º.- Tomar conocimiento en el Expediente Gubernativo 145/18 de la solicitud del Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con competencia en asuntos sobre condiciones generales en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias, de fecha 16 de mayo de 2022, de prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente consistente en la comisión de servicios sin relevación de funciones en régimen de auto refuerzo que se vienen prestando por D. Enrique García-Chamón Cervera, Presidente de la Sección 8a de la Audiencia Provincial de Alicante y por D. Luis Antonio Soler Pascual v D. Francisco José Soriano Guzmán, Magistrados titulares ambos de la Sección 8ª de la referida Audiencia Provincial, quienes han prestado su consentimiento a la renovación, y finalizando la misma en fecha 30 de junio de 2022, elevar al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 216.bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la propuesta de renovación de la meritada medida de refuerzo, por un período de tiempo comprendido desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, excluido el mes de agosto.

En lo atinente a la adopción de las medidas de refuerzo oportunas respecto de la Letrada de la Administración de Justicia, por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno a través de la Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial de Alicante, se iniciarán las gestiones oportunas para acordar el refuerzo pertinente; y en cuanto a la solicitud de adopción de las medidas complementarias de refuerzo en la Oficina (dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial), se acuerda dar traslado a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, adopte las resoluciones oportunas en aras a la consecución de la medida de auto refuerzo de los funcionarios de la meritada Sección 8ª.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

30°.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 3/22** del acuerdo adoptado por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja** en su sesión de fecha 19 de mayo de 2022, y en cuanto al plan de actuación presentado para el Juez de refuerzo transversal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2, 3 y 4 de Catarroja, se acuerda por esta Sala de Gobierno que los asuntos que se asignen al Juez en prácticas de la 71ª promoción tendrán que ser de nueva entrada.

Se acuerda la elevación del referido plan de actuación, junto con certificación del presente acuerdo, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

31º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 47/22** del plan de actuación de fecha 30 de mayo de 2022 presentado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Catarroja** el cual refiere la distribución de asuntos entre el propio titular del órgano y el Juez en prácticas de la 71ª promoción de la Escuela Judicial que prestará el refuerzo; y en cuanto al plan de actuación presentado, se acuerda por esta Sala de Gobierno que las guardias deberán realizarse por el titular del órgano.

Se acuerda la elevación del meritado plan de actuación, junto con certificación del presente acuerdo, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

32º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **comisión de servicios con relevación de funciones**, a desempeñar en la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, para cubrir la plaza de su Presidente, Ilmo. Sr. D. Carlos Climent Durán, quien se encuentra a su vez reforzando la Sección de Apelación de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana; y ello por un periodo de **seis meses** prorrogable, (o mientras se halle vigente la meritada comisión de servicios a favor de D. Carlos Climent Durán).

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 209/19,** presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada, dentro de los candidatos integrados en el orden jurisdiccional penal, no se aprecian diferencias relevantes en la valoración conjunta de los criterios preferenciales de idoneidad a que se refiere el punto 1 de la Base Quinta de la Instrucción 1/2019 relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo, lo que obliga a acudir a las circunstancias previstas en el punto 2 de dicha Base Quinta. En el marco de las circunstancias previstas en tal punto, se observa que **D. Gonzalo Pérez Fernández** cuenta en su favor con mayor antigüedad en la carrera judicial. Ante ello, teniendo en cuenta además de las anteriores circunstancias, que la solicitud de **Dª Concepción Rut Monzó Martínez** incluye atendibles cuestiones referidas a la conciliación familiar, esta Comisión Permanente de la Sala de Gobierno -por unanimidad- se decanta por proponer como más idóneo para cubrir la plaza ofertada a **D. Gonzalo Pérez Fernández**, titular del Juzgado de lo Penal nº 10 de Valencia, y subsidiariamente al anterior, a **Dª Concepción Rut Monzó Martínez**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sagunto.

Por este Tribunal Superior se adoptarán las medidas pertinentes para que en el Juzgado en el que se encuentra destinado el propuesto quede debidamente atendido.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

33º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una medida de apoyo consistente en el nombramiento de un/a Magistrado/a en **comisión de servicios con relevación de funciones**, a desempeñar en la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia**, por un plazo de **seis meses**, a partir del mes de julio, por las circunstancias expuestas en referencia al Procedimiento Abreviado 101/21, sin perjuicio de que pudiera prorrogarse para cubrir, también, la celebración de la causa de especial complejidad Procedimiento Abreviado 143/2021, prevista para el primer trimestre de 2023, así como el tiempo que deba dedicar el ponente a la redacción del borrador de la sentencia.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 107/22,** presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada, dentro de los candidatos integrados en el orden jurisdiccional penal, no se aprecian diferencias relevantes en la valoración conjunta de los criterios preferenciales de idoneidad a que se refiere el punto 1 de la Base Quinta de la Instrucción 1/2019 relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo, lo que obliga a acudir a las circunstancias previstas en el punto 2 de dicha Base Quinta. En el marco de las circunstancias previstas en tal punto, se observa que **D. Enrique Javier Ortolá Icardo** cuenta en su favor con mayor antigüedad en la carrera judicial. Ante ello, teniendo en cuenta además de las anteriores circunstancias, que la solicitud de **Dª Concepción Rut Monzó Martínez** incluye atendibles cuestiones referidas a la conciliación familiar, esta Comisión Permanente de la Sala de Gobierno -por unanimidad- se decanta por proponer como más idóneo para cubrir la plaza ofertada a **D. Enrique Javier Ortolá Icardo**, titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Valencia, y subsidiariamente al anterior, a **Dª Concepción Rut Monzó Martínez**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sagunto.

Por este Tribunal Superior se adoptarán las medidas pertinentes para que en el Juzgado en el que se encuentra destinado el propuesto quede debidamente atendido. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

34º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 119/22** del informe de fecha 20 de mayo de 2022 relativo a la solicitud de una medida de apoyo para la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Elche**, remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, D. José Manuel Valero Díez, y a la vista de los datos aportados, esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo para la meritada Sección 9ª consistente en el nombramiento de un/a Magistrado/a en comisión de servicio sin relevación de funciones, por un plazo de seis meses, prorrogables, y con un plan de actuación consistente en asignar al refuerzo la ponencia de la fase de apelación de seis juicios ordinarios al mes, así como aquellos cuya urgencia lo requiera.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio sin relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **TRES DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssq_val@qva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente del Magistrado suplente al que por turno corresponda.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

35º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 105/21** del informe de fecha 23 de mayo de 2022 del Ilmo. Sr. Presidente de la **Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Elche,** emitido en cumplimiento del Acuerdo de fecha 14 de octubre de 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, relativo a la aplicación y desarrollo de la medida de refuerzo adoptada; informe que esta Sala de Gobierno hace suyo y que se elevará, junto con el presente acuerdo, a dicho superior órgano de Gobierno; informando favorablemente esta Sala de Gobierno sobre el mantenimiento de la meritada medida de apoyo.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

36°.- Reservado

37º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don César Martínez Díaz, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 16/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Laura Alamán Plá**, Magistrada Juez del **Juzgado de lo Penal nº 1 de Castellón**, al cesar en el mismo el día 19 de abril de 2022 y del que se hizo cargo el día 26 de marzo de 2019, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

38º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. José Ramón de Blas Javaloyas, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022** (Alarde nº 17/2022), el Alarde confeccionado por la Ilmo. Sra. **Doña María Luisa Fayos Bonell,** Magistrada-Juez del **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia**, debiéndose especificar en la ejecución, el trámite concreto del que penden los procedimientos, independientemente de que estén pendientes de instar por la parte; así como aquellos no archivados provisionalmente y que estén pendientes de instar por la parte desde hace más de un año.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

39º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Esther Rojo Beltrán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 21/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Andrés Alepuz Barea**, Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ontinyent (Valencia)**, al cesar en el mismo el día 26 de abril de 2022 y del que se hizo cargo el día 9 de noviembre de 2018, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

40°.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don José Ramón de Blas Javaloyas, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 25/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María Begoña Tárrega Cervera**, Magistrada Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Sagunto (Valencia)**, al cesar en el mismo el día 19 de abril de 2022 y del que se hizo cargo el día 16 de julio de 2018.

Advirtiendo la circunstancia de que existe un elevado número de escritos pendientes de proveer, deberá el Juzgado remitir un plan de actuación específico para reducirlos.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Asuntos Varios

41º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22**, de la solicitud formulada por el Colegio de Graduados Sociales de Valencia, relativa a la utilización del Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para la celebración del evento "16ª Jornadas Valencianas de Relaciones Laborales", a lo que nada opone esta Sala de Gobierno, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones sanitarias y de aforo previstas en los protocolos aprobados a tal efecto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

42º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22**, de la solicitud formulada por D. Juan María Sáez Martínez, S.G. Recursos Humanos de la Administración de Justicia-Relaciones Sindicales Justicia, relativa a la utilización del Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para reunir a los diferentes miembros de las Mesas Electorales, para impartir instrucciones sobre la celebración de la jornada electoral; así como para posteriormente proceder a la realización de las Elecciones Sindicales, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones sanitarias y de aforo previstas en los protocolos aprobados a tal efecto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

43º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 196/15** del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 12 de mayo de 2022, por el que se dispone tomar conocimiento a su vez, de la propuesta de agrupación de partidos judiciales para el conocimiento de asuntos de violencia sobre la mujer remitida por este Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y proponer al Ministerio de Justicia la extensión de la competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Paterna al partido judicial de Moncada, de forma que aquel órgano asuma, además, los asuntos en materia de violencia sobre la mujer del partido judicial de Moncada.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

44º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 157/21** de la Resolución de fecha 21 de abril de 2022 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia por la cual se aprueba el refuerzo extraordinario para el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Elche; de la Resolución de fecha 4 de mayo de 2022 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia por la cual se aprueba la prórroga del refuerzo de determinados órganos judiciales de la provincia de Alicante y de Llíria; y de la Resolución de fecha 16 de mayo de 2022 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia por la cual se aprueba la prórroga del refuerzo en determinados órganos judiciales de la provincia de Valencia.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

45º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 113/22** de la comunicación de fecha 26 de mayo de 2022, remitida por el Director de la Escuela

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO DE 1 DE JUNIO DE 2022

Judicial; y a la vista de lo referido en la misma, se acuerda por unanimidad de esta Sala de Gobierno interesar las propuestas de formación en los términos solicitados. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

46°.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 436/09** de la comunicación de fecha 23 de mayo de 2022 remitida por el Subdirector General de Modernización de la Administración de Justicia.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

47º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 31/2022,** a propuesta de quien ha actuado como ponente en el mismo, Ilma. Sra. Dª Esther Rojo Beltrán, de la consulta efectuada por D. Gabriel Tomás Salvador, alcalde de la localidad de Muro de Alcoy; y a la vista de la cuestión que se plantea, no siendo competencia de esta Sala de Gobierno la resolución de la misma, deberá reproducirla ante el Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excma. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excma. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".



